40. Cs. DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 8º

rentes de que yo el vice-Srio. certifico. En este estado el Exmo. Ayuntamiento acuerda: que desde el dia de hoy cese el rematante del consumo de carnes muertas y tocinos, de cobrar los veinte y seis centimos en libra, con arreglo á lo ultimamente dispuesto por el Gobierno del Exmo. Sor. Duque de Latorre, haciendosele saber al citado rematante.

Franco. Gonzalez Gil — Jos. Amat

Pascual Jimenez — Jose Aguirre

Jose Palao — Jose Serrano

Fortunato Diaz — Jose Ibañez

Pascual Bautista — P. A. D. E. A. C. Agustin Navarro Vice-Srio.

Sesion ordinaria de 26 de Octubre. En la Villa de Yecla á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en sus Salas Consistoriales los S.S. del Exmo. Ayunt.º Const.l bajo la presidencia del Sor. D. Francisco Gonzalez Gil, Comandante de Caballeria de los egercitos nacionales y de armas de este pueblo, Alcalde Const.l para celebrar la sesion ordinaria de este dia se dió principio por la lectura del acta anterior, y hallandola conforme quedó aprobada.

Sobre Riego de baños.

Seguidamente por mi el Srio. se dió cuenta de una instancia producida por algunos arrendatarios y propietarios de baños, en la que piden se corte el agua pral. para regar dichos terrenos: el Exmo. Ayunt.º enterado y en vista de lo que prescriben las ordenanzas que norman dich